



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 514 DE 2019

"Por la cual se adjudica la licitación Pública No. TMSA-LP-02 de 2019 cuyo objeto es: "Contratar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por TRANSMILENIO S.A."

LA DIRECTORA CORPORATIVA DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1.993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 374 de 19 de Junio de 2018 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el servicio de vigilancia y seguridad privada tiene como objetivo (i) la custodia y protección de la infraestructura del Sistema TransMilenio, así como la disuasión de factores de amenaza que puedan afectar la vida e integridad física de usuarios y agentes del Sistema, y (ii) disuadir aquellas poblaciones que ingresan al Sistema de manera irregular, bien sea por zonas restringidas o no autorizadas. Adicionalmente, busca controlar la permanencia de habitantes de calle en las estaciones y portales, el uso inadecuado del espacio público en materia de vendedores ambulantes y artistas callejeros, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía, y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades competentes.

Que en tal sentido, es deber de TRANSMILENIO S.A., procurar por la seguridad de los usuarios del Sistema TransMilenio, así como la custodia de los bienes, equipos propios y de terceros que se encuentren ubicados dentro o fuera de la infraestructura, y que hacen parte o se empleen para la correcta operación del Sistema y que se encuentren bajo responsabilidad de la Entidad. Actualmente, la vigilancia y seguridad privada de las Fases I y III son responsabilidad de TRANSMILENIO S.A., y la Fase II se encuentra a cargo de los concesionarios u operadores que prestan el servicio de transporte en esta Fase.

Que por lo tanto, es necesario para la Entidad cubrir necesidades de seguridad física para las instalaciones del Sistema de la siguiente manera: para portales y estaciones intermedias se requiere un esquema de vigilancia armado las veinticuatro (24) horas del día y servicios caninos en especialidad de detección de sustancias explosivas encaminados a ser un factor disuasivo de posibles eventos de terrorismo, detección de artefactos y sustancias explosivas, al igual que elementos e identificación de objetos abandonados.

Que se requiere también servicios de vigilancia y seguridad privada en modalidad canina con entrenamiento en defensa controlada en turnos de dieciséis (16) horas, lo que permitirá minimizar ingresos irregulares que efectúan algunos ciudadanos evadiendo de esta manera

Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX (57) 2203000
FAX: (57) 3249870-80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4823304



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 1 de 9



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 514 DE 2019

"Por la cual se adjudica la licitación Pública No. TMSA-LP-02 de 2019 cuyo objeto es: "Contratar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por TRANSMILENIO S.A."

el pago de pasaje. Para el caso de algunas estaciones, se requiere un esquema de vigilancia armado de ocho (8) y doce (12) horas nocturnas, al igual que algunos servicios de doce (12) horas diurnas con medio humano sin armas. Por otra parte, se hace necesario la implementación de servicios de vigilancia y seguridad privada en turnos de dieciséis (16) horas en modalidad sin armas que permitan controlar accesos de manera irregular al Sistema, los cuales serán prestados en puntos críticos determinados por parte de la Entidad.

Que de acuerdo con la normatividad vigente, TRANSMILENIO S.A., actúa como Ente Gestor del Sistema y, por lo tanto, es la Entidad encargada de dirigir, organizar, estructurar y ejercer el control sobre la planeación del Sistema de Transporte Masivo de pasajeros, en sus componentes zonal y troncal. En este orden de ideas, es importante subrayar que la Entidad no está capacitada y autorizada para prestar directamente servicios de vigilancia y seguridad privada. Por lo tanto, se hace necesario contratar la prestación de este servicio por parte de una firma especializada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y las demás autoridades competentes.

Que mediante la contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada se pretende mejorar la percepción de seguridad hacia los usuarios del Sistema Transmilenio, en complemento a la labor que se viene adelantando por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá y su Comando Servicio Transporte Masivo, lo cual no implica que las empresas de vigilancia y seguridad privada asuman dichas competencias.

Tabla 1. Cantidad de servicios fases I y III

PROYECTO	24 horas con armas	24 horas sin armas	24 horas Cambio Detenido	16 horas Ganados (DAB)	8 HS LAB Armados	12 HS LAB Sin Festivos		
FASE II	18	158	71	12	8	76	87	3

Es necesario tener en cuenta que a partir del 1° de diciembre del 2019 se deberán instalar servicios para la Troncal Suba así:

Tabla 2. Cantidad de servicios fases II Troncal Suba





ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 514 DE 2019

"Por la cual se adjudica la licitación Pública No. TMSA-LP-02 de 2019 cuyo objeto es: "Contratar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por TRANSMILENIO S.A."

TRONCAL CABECERA	UNIDAD	16 HU	24 HU	32 HU	40 HU	48 HU	56 HU	64 HU
TRONCAL SUBA	0	0	3	0	1	0	36	5

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección Técnica de Seguridad de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: "Contratar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por TRANSMILENIO S.A."

Que para el proceso referenciado, TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de hasta **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$17.906.678.843)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos para una duración de 7,5 meses o hasta agotar recursos, distribuidos así:

BIENES O SERVICIOS	PRESUPUESTO IVA INCLUIDO (19%)
Presupuesto Servicio de Vigilancia Fase I, II y III	\$16.943.475.341
Total Servicio del Sistema	\$16.943.475.341
Presupuesto Servicio de Vigilancia Sede Administrativa y Patio de la Hoja	\$478.254.352
Presupuesto medios tecnológicos Sede Administrativa y Patio de la Hoja	\$91.381.127
Total Servicio de Sede Administrativa	\$569.635.479
Presupuesto Medios Tecnológicos Ciclo-parqueaderos	\$393.568.023
Total Servicio Cicloparqueaderos	\$393.568.023
TOTAL BIENES O SERVICIOS IVA INCLUIDO	\$17.906.678.843

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

1. Dirección Técnica de Seguridad:

Codificación en el PAA: DSC4

Meta y Componente de Costo: Gestión de la Seguridad del Sistema de Transporte Público Gestionado por TRANSMILENIO S.A.

Código De Rubro: 33401150218014600008601

Meta: Implementar 1 Plan de Seguridad que permita gestionar y realizar iniciativas para reducir los eventos de afectación a la seguridad en el Sistema.

Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX (57) 2203000
FAX: (57) 3249870-80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4823304



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 514 DE 2019

"Por la cual se adjudica la licitación Pública No. TMSA-LP-02 de 2019 cuyo objeto es: "Contratar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por TRANSMILENIO S.A."

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201904 – 2359 del 25/04/2019

2. Dirección Corporativa:

Codificación en el PAA: DCC88

Meta y Componente de Costo: N/A

Código De Rubro: 331020204 – Mantenimiento y Reparaciones

Meta: Esta contratación no contribuye a alguna meta específica, toda vez que corresponde a ejecución de gastos en rubros de funcionamiento de la Empresa.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201904 – 2357 del 25/04/2019

3. Dirección de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario:

Codificación en el PAA: DMC42

Meta y Componente de Costo: N/A

Código De Rubro: 33401150218014700722301 Operación y Control del Sistema de Transporte Público Gestionado por TRANSMILENIO S.A

Meta: "Garantizar El 100 Por Ciento De Las Estaciones En Condiciones Óptimas Para El Servicio Incluyendo Aseo, Servicios Públicos Y Equipamiento Adicional".

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201904 – 2358 del 25/04/2019

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 1° del artículo 2° (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012) y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., se adelantó el trámite contractual mediante el Procedimiento de Licitación Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre los días del 10 al 26 de abril de 2019.

Que mediante la Resolución No. 385 del 30 de Abril de 2019, la ordenadora del gasto la Directora Corporativa dio apertura a la Licitación Pública TMSA-LP-02 de 2019 estableciendo como fecha de apertura el día 2 de Mayo de 2019, la cual fue, publicada en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el cronograma del proceso de selección, el día 15 de mayo de 2019, a las 09:00 a.m. se cerró el proceso y se realizó la diligencia de cierre y apertura de las ofertas mediante la plataforma SECOP II, en el cual se presentaron los siguientes





ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 514 DE 2019

"Por la cual se adjudica la licitación Pública No. TMSA-LP-02 de 2019 cuyo objeto es: "Contratar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por TRANSMILENIO S.A."

proponentes:

No.	PROPONENTE
1	UNIÓN TEMPORAL GOS 2019 ✓ Conformada por: <ul style="list-style-type: none"> - SEGURIDAD SUPERIOR LTDA. - 30% - SEGURIDAD ONCOR LTDA. - 40% - GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA - 30%

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, así como la evaluación de los factores ponderables por parte del comité evaluador respecto del proponente que se encontraba habilitado, se publicó en en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II el día 20 de Mayo de 2019, cuyo resultado fue el siguiente:

No	OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA
1	UNIÓN TEMPORAL GOS 2019	HABILITADA ✓	HABILITADA ✓	INHABILITADA ✓

Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual fue entre los días del el 21 al 27 mayo de 2019, el proponente allegó los requisitos requeridos, dentro del plazo otorgado por la entidad.

Que previo a la publicación correspondiente del informe de evaluación definitivo para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 29 de mayo de 2019, el cual recomendó lo siguiente: "Se recomienda a la competente contractual que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública TMSA-LP-02-2019, y al informe de evaluación definitiva se adelante la Audiencia Pública de Adjudicación, para de esta manera obtener el orden final de elegibilidad, cumpliendo con los principios y deberes de la contratación estatal."

Que teniendo en cuenta que no se formularon observaciones al informe de evaluación por el proponente, el día 29 de mayo de 2019, TRANSMILENIO S.A., publicó nuevamente el

Avenida Eldorado No. 69 - 78
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870-80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4823304



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 514 DE 2019

"Por la cual se adjudica la licitación Pública No. TMSA-LP-02 de 2019 cuyo objeto es: "Contratar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por TRANSMILENIO S.A."

informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta la propuesta habilitada jurídica, financiera y técnicamente, cuyo resultado fue el siguiente:

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO

No	OFERENTE	EVALUCION JURIDICA	EVALUCION FINANCIERA	EVALUCION TECNICA
1	UNIÓN TEMPORAL GOS 2019	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTE	3.1.1.1. Gerente del proyecto (hasta 25 puntos)	3.1.1.2. Capacitaciones (hasta 24 puntos)	3.1.1.3. Ausencia de multas y/o sanciones impuestas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (hasta 5 puntos)	3.1.1.4. Ausencia de multas y/o sanciones impuestas por la Superintendencia de Industria y Comercio (hasta 5 puntos)	PUNTAJE
UNION TEMPORAL GOS 2019	25	24	5	5	59

MEDIA ARITMETICA ALTA X_A

PROPONENTE	VALOR OFERTADO	Más Alta	X _A	Menor, Igual o Mayor.	Puntaje
UNION TEMPORAL GOS 2019	\$ 51.717.067,0	Más Alta	\$ 51.717.067	Igual	30
MEDIA ARMETICA	\$ 51.717.067,0				

PROPONENTE	SERVICIOS ORIGEN 100% NACIONAL	SERVICIOS 100% ORIGEN EXTRANJERO	SERVICIOS ORIGEN NACIONAL Y EXTRANJERO	PUNTAJE
UNION TEMPORAL GOS 2019	1			10

PROPONENTE	Planta de personal		Número mínimo de trabajadores con	PUNTAJE
	Número total de trabajadores de la planta del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	discapacidad ofrecido	
UNION TEMPORAL GOS 2019	3.548	5	6	1

PROPONENTE	APROBADO TÉCNICAMENTE	APROBADO FINANCIERAMENTE	APROBADO JURIDICAMENTE	PUNTAJE
UNION TEMPORAL GOS 2019	SI	SI	SI	100,0 /

Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870-80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4823304



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 514 DE 2019

"Por la cual se adjudica la licitación Pública No. TMSA-LP-02 de 2019 cuyo objeto es: "Contratar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por TRANSMILENIO S.A."

TOTAL 100

ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

No	OFERENTE	PUNTAJE FACTOR TECNICO	PUNTAJE FACTOR ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL
1	UNIÓN TEMPORAL GOS 2019 ✓	70 ✓	30 ✓	100 ✓

NOTA: La Evaluación pormenorizada se encuentra publicada en el SECOP II.

Que teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma del proceso, el día 30 de mayo de 2019 se adelantó la Audiencia Pública de Adjudicación en presencia de la Ordenadora del Gasto, los miembros del Comité Evaluador y la apoderada del proponente, donde se concedió el uso de la palabra para realizar las observaciones finales relacionados con la evaluación de las ofertas.

Que una vez analizadas las observaciones realizadas por los proponentes en la audiencia, los miembros del Comité Evaluador decidieron mantener el orden de elegibilidad publicado en la plataforma transaccional SECOP II previo a la audiencia.

Que en el expediente virtual del proceso en la plataforma transaccional SECOP II reposa el acta de la audiencia para la consulta de los interesados.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Comité Evaluador, dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó a la DIRECTORA CORPORATIVA DE TRANSMILENIO S.A., adjudicar el proceso de Licitación Pública No. TMSA-LP-02 de 2019, al proponente **UNIÓN TEMPORAL GOS 2019** por la suma de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$17.906.678.843)**, incluido IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

Que la suscrita ordenadora del Gasto de TRANSMILENIO S.A. acepta la recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Pública No. TMSA-LP-02-2019.

Que en mérito de lo expuesto,

Avenida Eldorado No. 69 - 78
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870-80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4823304



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 514 DE 2019

"Por la cual se adjudica la licitación Pública No. TMSA-LP-02 de 2019 cuyo objeto es: "Contratar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por TRANSMILENIO S.A."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Licitación Pública TMSA-LP-02-2019 cuyo objeto consiste en "Contratar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por TRANSMILENIO S.A." a la **UNIÓN TEMPORAL GOS 2019**, integrada por SEGURIDAD SUPERIOR LTDA, identificada con NIT No. 860.066.946-6, representada legalmente por GERMAN DUQUE MORALES, con cedula de ciudadanía No. 79.312.432, con una participación del 30% en la figura asociativa; SEGURIDAD ONCOR LTDA, identificada con NIT No. 800.201.668-4, representada legalmente por GERMAN HERNANDO PERILLA MEDRANO, con cedula de ciudadanía No. 79.285.464, con una participación del 40% en la figura asociativa; y GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA, identificada con NIT No. 860.513.971-9, representada legalmente por HERNEY ARIAS RODRIGUEZ, con cedula de ciudadanía No. 79.318.531, con una participación del 30% en la figura asociativa; por un valor de **Diecisiete mil novecientos seis millones seiscientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres pesos (\$17.906.678.843)**, Includido IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación será proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública TMSA LP-02-2019, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestales referenciados en el presenta acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente adjudicación conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: De conformidad con la manifestación realizada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL GOS 2019** en la carta de presentación de la propuesta, según la cual manifiesta: "Que aceptamos ser notificados de los actos administrativos relacionados con el presente proceso en el correo electrónico que enunciamos en el presente documento, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las recibiré en la siguiente dirección: Cra 50 # 96-09, Bogotá, D.C. Correo Electrónico (E-mail):





ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 514 DE 2019

"Por la cual se adjudica la licitación Pública No. TMSA-LP-02 de 2019 cuyo objeto es: "Contratar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por TRANSMILENIO S.A."

angelica.ospina@seguridadsuperior.co; Alexis.camacho@seguridadsuperior.co.", el presente acto administrativo queda notificado con el envío a los correos señalados. Se anexa constancia del envío.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dado en Bogotá D. C. a los **30 MAY 2019**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Directora Corporativa - TRANSMILENIO S.A. *put*

Ordenador del Gasto – Resolución No. 374 de 19 de junio de 2018

Elaboró: Lennin Leandro Trigos // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa *Trigos*
Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa
Revisó: Mario Alberto Chacon Castro // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa
Revisó: Paola Fernanda Beltrán // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa *Paola*

